



RESOLUCIÓN 0486 DE 2017

(13 MAR. 2017)

Por la cual se reconoce un pago de una vigencia expirada, por concepto del consumo del servicio de agua y alcantarillado al Hospital Militar Central y traslado presupuestal de la vigencia 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 26 y 29, numerales 6 y 9; 15 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional... "y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que el Hospital Militar Central, surte del servicio público de agua y alcantarillado a la Universidad Militar Nueva Granada – Facultad de Medicina

Que el Hospital Militar Central, durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre del año 2016, no radico cuenta de cobro o manifestación escrita sobre el cobro del servicio público objeto de esta Resolución.

Que mediante facturas de ventas números CA170000000003 por valor de dos millones novecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y dos pesos Mtce (\$2.951.262), CA170000000007 por valor de dos millones setecientos treinta mil ciento ocho pesos Mtce (\$2.730.108), CA170000000011 por valor dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos Mtce (\$2.684.352) y CA170000000014 por valor de dos millones seiscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro pesos Mtce \$2.623.344, por concepto de consumo de agua y alcantarillado correspondiente al periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre del 2016.

Que para el cálculo del consumo el Hospital Militar Central por parte de la Facultad de medicina de la UMNG, efectúa lectura al micro medidor instalado al ingreso del tanque principal de la facultad.

Tabla cálculo:

MES	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	TOTAL LECTURA	CONSUMO ADICIONAL	CONSUMO EN M3
01/09/2016 AL 01/10//2016 SEPTIEMBRE	10152	9840	312	75	387
01/10/2016 AL 01/11/2016 OCTUBRE	10435	10152	283	75	358
01/11/2016 AL 01/12/2016 NOVIEMBRE	10712	10435	277	75	352
01/12/2016 AL 29/12/2016 DICIEMBRE	10981	10712	269	75	344

Tabla calculo consumo total:

MES	CONSUMO EN M3	VALOR UNITARIO POR M3	TOTAL A PAGAR
01/09/2016 AL 01/10//2016 SEPTIEMBRE	387	\$7.626	\$ 2.951.262,00
01/10/2016 AL 01/11/2016 OCTUBRE	358	\$7.626	\$ 2.730.108,00
01/11/2016 AL 01/12/2016 NOVIEMBRE	352	\$7.626	\$ 2.684.352,00
01/12/2016 AL 29/12/2016 DICIEMBRE	344	\$7.626	\$ 2.623.344,00
TOTA A PAGAR			\$ 10.989.066,00

Que corresponde a la Universidad Militar Nueva Granada, proceder al reconocimiento del valor registrado en facturas de ventas por concepto de agua y alcantarillado, entre los meses de septiembre a diciembre del 2016, por un valor de diez millones novecientos ochenta y nueve mil sesenta y seis pesos M/cte (\$ 10.989.066,00)

Que mediante certificado DF 03 de fecha 13 de marzo de 2017, la División de Financiera declara libre de afectación el rubro 212103 Servicios Públicos.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce el pago de una vigencia expirada y traslado presupuestal para la vigencia 2017, por valor de diez millones novecientos ochenta y nueve mil sesenta y seis pesos M/cte (\$ 10.989.066,00) para la cancelación de vigencia expirada, por concepto del consumo del servicio de agua y alcantarillado de la Universidad Militar Nueva Granada, a favor del Hospital Militar Central, de conformidad con las consideraciones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el pago de la suma diez millones novecientos ochenta y nueve mil sesenta y seis pesos M/cte (\$ 10.989.066,00), valor que será consignado a la cuenta bancaria estipulada por el Hospital Militar Central, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre del 2016, en el servicio de agua y alcantarillado.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, del siguiente rubro así:

2.1.2.1 GASTOS GENERALES
2.1.2.1.03 SERVICIOS PUBLICOS **\$ 10.989.066,00**

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017 así:

2.1.2.1 GASTOS GENERALES
2.1.2.1.19 Vigencias Expiradas **\$ 10.989.066,00**

ARTÍCULO QUINTO: Allegar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

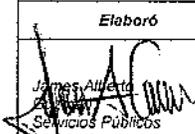
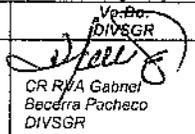
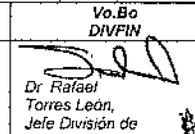
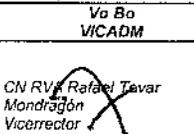
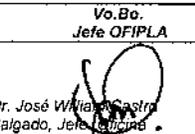
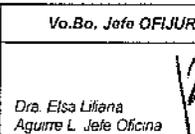
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 MAR. 2017


Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
 Rector.

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Vo.Bo. DIVSGR	Vo.Bo. DIVFIN	Vo.Bo. VICADM	Vo.Bo. Jefe OFIPLA	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
 James Alberto Servicios Públicos	 CR RVA Gabriel Becerra Pacheco DIVSGR	 Dr. Rafael Torres León, Jefe División de Financiero	 CN RVA Rafael Tovar Mondragón Vicerrector Administrativo	 Dr. José Wilmar Castro Salgado, Jefe Oficina Asesora de Planeación	 Dra. Elsa Liliana Aguirre L. Jefe Oficina Asesora Jurídica